

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Funcionamiento del Comité de Control Período 2023

Período de Trabajo: Febrero 2024



Marzo 2024



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la
Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité
de Control Período 2023"

ÍNDICE	Página
1.- Objeto	2
2.- Alcance de trabajo	2
2.1.- Metodología	2
3. Aclaraciones Previas	2
4.- Antecedentes Normativos	3
5.- Desempeño y logros	4
5.1.- Acta del 29 de junio de 2023	4
5.2.- Acta del 5 de diciembre de 2023	9
6.- CONCLUSIÓN	13
ANEXO NORMATIVO	14



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

INFORME ESPECIAL N° 28-UAI-ACUMAR/24

1.- OBJETO

El presente informe se emite a efectos de evaluar y certificar el funcionamiento del Comité de Control Interno del Período 2024, conforme a lo establecido en la Resolución SIGEN N° 290/2019, y destacando las acciones desarrolladas en las reuniones correspondientes y las conclusiones alcanzadas en cada oportunidad

2.- ALCANCE DE TRABAJO

Las tareas de certificación fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna durante el mes de Febrero de 2024

2.1.- Metodología

Se relevaron las actas del Comité de Control Interno efectuadas el 29 de junio de 2023 y el 5 de diciembre de 2023.

3.- ACLARACIONES PREVIAS

La sanción de Ley N° 26.168¹, creó la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como ente de derecho público interjurisdiccional, con facultades de regulación, control y fomento respecto de las actividades industriales, la prestación de servicios públicos y cualquier otra actividad con incidencia ambiental en la Cuenca, pudiendo intervenir administrativamente en materia de prevención, saneamiento, recomposición y utilización racional de los recursos naturales².

A su vez, la Resolución ACUMAR N° 155/2022 publicada en el Boletín Oficial del 29 de julio de 2022, que modifica y aprueba el texto ordenado de la N° 71/2020 que aprueba el Reglamento de Organización Interna de ACUMAR vigente, faculta a la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de ACUMAR a emitir recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado funcionamiento institucional del Ente.

El artículo 77 del Anexo II Resolución N° 71/2020 (T.O. 2022 por la Resolución ACUMAR N° 155/2022 establece que son funciones de la UAI, entre otras: a) Contribuir al funcionamiento y mejora continua institucional mediante el mantenimiento de un adecuado Sistema de Control Interno en cumplimiento de la normativa aplicable a la materia. b) Realizar auditorías administrativo-contables, legales, operativas, de sistemas de gestión, de procesos internos y

¹ La Ley N° 26.168 fue modificada y/o complementada por los Decretos N° 216/2010; 2103/2013; N° 223/2016; 28/2017; 1118/2018.

² Además, y en particular la Autoridad está facultada para: a) Unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas; b) Planificar el ordenamiento ambiental del territorio afectado a la Cuenca; c) Establecer y percibir tasas por servicios prestados; d) Llevar a cabo cualquier tipo de acto jurídico o procedimiento administrativo necesario o conveniente para ejecutar el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental y e) Gestionar y administrar con carácter de Unidad Ejecutora Central los fondos necesarios para llevar a cabo el Plan Integral de Control de la Contaminación y recomposición Ambiental.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

socio-ambientales proporcionando informes y recomendaciones autónomas para el adecuado funcionamiento institucional de ACUMAR.

Conforme al Plan de Auditoría Período 2024 en estado de Pre-Aprobación y el correspondiente registro en el Sistema SISAC perteneciente a la Sindicatura General de la Nación se establece la obligatoriedad de la emisión del informe de marras.

4.- ANTECEDENTES NORMATIVOS

Mediante el dictado del Decreto N° 72/2018 se introducen modificaciones al Decreto N° 1344/2007 por el cual se crean los comités de control cuya finalidad es constituir un ámbito para el conocimiento y análisis de las cuestiones relativas al funcionamiento del sistema de control interno del ente, siendo sus objetivos los siguientes:

- Crear un ámbito apropiado para el tratamiento, análisis y resolución de los problemas relativos al funcionamiento del sistema de control interno, permitiendo su abordaje desde las competencias específicas de sus integrantes.
- Apoyar a la máxima autoridad en el cumplimiento de sus obligaciones, en relación con la implementación de un sistema de control interno efectivo, que contribuya al logro oportuno de los objetivos y metas institucionales, con enfoque a resultados.
- Impulsar una cultura de prevención de riesgos, a efectos de evitar que se repitan las observaciones/hallazgos.
- Agregar valor a la gestión institucional mediante el tratamiento conjunto de las observaciones/hallazgos y recomendaciones de los informes de auditoría y todas aquellas cuestiones vinculadas al control interno, promoviendo la adopción de medidas correctivas y la generación de compromisos para su puesta en práctica.

Su conformación se compone de los integrantes que a continuación se detallan:

- El ente que pertenezcan a los incisos a) y c) de la Ley N° 24.156
- La Unidad de Auditoría Interna del ente
- La Sindicatura General de la Nación

Las partes integrantes del Comité serán representadas en las reuniones de la siguiente manera:

- La máxima autoridad del ente o quien la represente por mandato expreso.
- El Auditor Interno Titular o el funcionario a cargo.
- El Síndico General de la Nación o quien lo represente y/o ii) el Síndico Jurisdiccional que corresponda al ámbito de control en cuestión.

Los citados comités deberán constituirse al menos DOS (2) veces al año y con un intervalo no mayor de SIETE (7) meses entre cada reunión y adecuar su funcionamiento al Reglamento aprobado por la Resolución N° 290/2019 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

Cabe destacar que en caso de que se produzca un cambio de la autoridad máxima del ente de que se trate, dentro de un plazo máximo de SESENTA (60) días, deberá convocarse una sesión extraordinaria del Comité de Control Interno a fin de poner al nuevo titular del organismo en conocimiento del estado de situación respecto del control interno.

Con fecha 27 de diciembre de 2018 la ACUMAR y la SIGEN celebran el Convenio de Cooperación, obrante en CONVE-2018-67783533-APN-SIGEN, por el cual, entre otras cláusulas y condiciones se destaca la Cláusula Segunda "Obligaciones a cargo de la UAI de ACUMAR", inciso 5 que establece lo siguiente: "...5.- *Comité de Control. La UAI se compromete a impulsar el Comité de Control normado en la Resolución SIGEN N° 36/2011. El mismo estará conformado, como mínimo, por CUATRO (4) miembros, a saber: (1) la Presidencia de la ACUMAR; (2) el titular de la Unidad de Auditoría Interna de la ACUMAR; (3) el Representante de la SIGEN y; (4) el titular de la Secretaría General de la ACUMAR que asumirá el rol de Secretario de actas dispuesto en la normativa mencionada anteriormente. Asimismo, la Unidad de Auditoría Interna confeccionará un reglamento para regular su funcionamiento*".

La Resolución SIGEN N° 290/2019 aprueba el reglamento de funcionamiento interno de los comités de control interno, derogando los que hayan sido dictados en el marco de la Resolución SIGEN N° 36/2011, versando dicha norma sobre el objeto del comité, los objetivos generales, su integración y representación, los deberes de dicho cuerpo colegiado, formas de convocatoria, funcionamiento y la documentación a emitir.

5.- DESEMPEÑO Y LOGROS

Durante el año 2023 se efectuaron 2 reuniones del Comité de Control a saber:

5.1.- ACTA DEL 29 DE JUNIO DE 2023

De la reunión en cuestión participaron los siguientes funcionarios:

- El Dr. Carlos Montero, Síndico General de la Nación;
- La Dra. Irma Miranda, Síndica General Adjunta;
- El Dr. Máximo Borzi de Lucia, Síndico General Adjunto;
- El Dr. Sergio Zurano Director Ejecutivo Jurídico y Regulatorio de ACUMAR, por mandato expreso en representación del presidente de ACUMAR Martín Sabbatella;
- La Dra. Paula Feldman Directora de Asuntos Jurídicos de ACUMAR;
- El Ing. Carlos Imposti, Síndico Jurisdiccional de Obras Públicas;
- El Dr. Fernando Cintioli Síndico Jurisdiccional Adjunto de Obras Públicas;
- El Cdor. Guillermo Stok Gerente de Control del Sector Productivo de SIGEN;
- El Dr. Enrique Vera Subgerente de Control del Sector Productivo de SIGEN;
- El Cdor. Oscar Figueroa Secretario Operativo de SIGEN;
- El Dr. Enrique Loureiro Auditor Interno Titular de ACUMAR;
- El Dr. Daniel Nigro, Auditor Interno Adjunto de ACUMAR,
- La srta. Sonia Garlasco analista de la Unidad de Auditoría Interna de ACUMAR,



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

- La Arquitecta María Laura Rey, Directora de Ordenamiento Territorial de ACUMAR, e integrantes de su equipo,
- La Arquitecta Paula Rodino Coordinadora de Intervención Social,
- El Arquitecto Álvaro Arguello Coordinador de Hábitat y Planeamiento Urbano,
- El Director General Ambiental de ACUMAR, Bruno de Alto,
- El Ingeniero Rubén Arismendi. Coordinador del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) de ACUMAR,
- La Dra. Andrea Musante, Directora de Fiscalización de ACUMAR.

Los temas tratados se describen a continuación:

1) Estado de Situación de los Proyectos de Urbanizaciones y Relocalizaciones y respuesta general a Observaciones del Informe de Auditoría N°56-UAIACUMAR/21 respecto de "Urbanización y relocalizaciones de villas y asentamientos".

Como introducción se explica el avance del Proyecto de soluciones habitacionales y el papel que cumple ACUMAR indicando que el estado del cumplimiento del Convenio Marco es de un 37%, que son exactamente 6.577 soluciones habitacionales terminadas y entregadas.

En los últimos 4 años, se manifiesta que se avanzó en un 11% haciéndose hincapié en el contexto de formulación del Programa, su complejidad y los factores a tener en cuenta.

Por otra parte, se indicó que la ejecución de políticas habitacionales no implica solamente la intervención sobre aspectos físicos, sino que incide sobre múltiples dimensiones de la vida de la población afectada. En particular, las relocalizaciones son procesos críticos que ponen en juego las prácticas cotidianas, las redes de sociabilidad, la identidad e historia de las personas que los transitan. Por esta razón, resultó necesario profundizar en un acompañamiento a la población involucrada en relocalizaciones, desde una política que atendiera a la complejidad del proceso en sus tres etapas: antes, durante y después de la mudanza.

Con respecto al Informe de Auditoría N°56-UAI-ACUMAR/2021 de "Urbanización y relocalizaciones de villas y asentamientos" se hizo referencia a las recomendaciones de ese informe y cuáles fueron los cambios y avances que se realizaron. Cabe destacar que en consenso con el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTYH), una obra es considerada en ejecución, a partir de la recepción del acta de inicio de obra por parte del Ente Ejecutor.

La Dirección de Ordenamiento Territorial de ACUMAR (DOT) expresó que realiza revisiones oculares en el avance de las obras ya en ejecución en forma bimestral, intensificando su periodicidad hacia el final de la ejecución y según la demanda de cada obra.

Sobre el universo de Obras Paralizadas, desde la Coordinación de Intervención Social (CIS) se indicó que se recorren los sitios de obras paralizadas en forma conjunta con referentes por



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

Municipios a fin de recabar información, de los vecinos y vecinas y referentes Municipales. Desde la DOT se mantienen reuniones con el MDTYH, para verificar e impulsar la gestión para la presentación de la documentación que habilite la reactivación de las obras. Ante inconvenientes que impactan en los plazos se generan instancias de tratamiento: o audiencias al Juzgado (JFM N° 2) o reuniones de trabajo con unidades ejecutoras y otros actores involucrados.

En relación a Expediente Electrónicos, se deja registro de las actuaciones más relevantes de Convenio marco en general y por Municipio (Informes de visita a obra, Informes enviados al juzgado - Informes bimestrales). Asimismo, se cuenta con acceso a los expedientes del MDTYH (que financia las obras) y del Juzgado (que registra el seguimiento y emite las resoluciones para cumplimiento de los actores involucrados en Convenio Marco). En los informes bimestrales se adjunta un cronograma actualizado con las fechas estimadas de finalización de obras basado en los planes de trabajo presentados por las Unidades Ejecutoras. Los mismos están sujetos a los cambios surgidos en obra y a los acuerdos generados en mesa de trabajo relacionado con los padrones de adjudicatarios que determinan las fechas de mudanza.

Se manifiesta que parte del trabajo realizado es formular recomendaciones en función de la concordancia de los distintos planes de trabajo: Construcción de vivienda, Infraestructura y Abordaje social.

En el informe en cuestión se observó sobre la falta de homogeneidad en la definición de los diferentes estados de una obra; informándose que el Juzgado solicitó la unificación de planillas aportadas por la Acumar y el MDTH, por lo que se recomendó arbitrar los medios necesarios para cumplir con la confección de la "Planilla Consensuada" para mejorar y llevar a cabo un control más eficiente.

La "Planilla Consensuada" se va adaptando, en la medida que se considera necesario. y su actualización se realiza en forma Trimestral y coincidente con el vencimiento periodico de los Indicadores.

Según lo manifestado a esa fecha los informes fueron remitidos en forma bimestral, de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado que lleva adelante la causa, y las resoluciones fueron comunicadas a los Organismos Ejecutores y acatadas por los mismos en forma eficiente.

2) Estado de Situación y funcionamiento operativo de las Estaciones Meteorológicas a cargo del equipo de la Dirección General Ambiental, en la persona del Coordinador del Centro Integrado de Monitoreo y Control Ambiental (CIMCA) Ing. Rubén Arismendi y respuesta general a observaciones del Informe de Auditoría nro. 52 respecto de "Línea de Acción 10 – Desagües Pluviales – Programa medidas no estructurales Plan de manejo Hídrico"



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

Se aborda este apartado haciendo una descripción de las tareas realizadas en los últimos dieciocho meses; teniendo en cuenta el estado de situación en que se encontraron al momento de tomar la gestión, entre las que se destacan, las tareas de mantenimiento y operación sobre las estaciones meteorológicas en la cuenca (EMAs) y el lanzamiento de la red de información meteorológica.

Se realizó una presentación, sobre evolución del funcionamiento y la transmisión de las EMAs, dando el detalle de la evolución de las tasas de transmisión de las Estaciones Meteorológicas en los 15 municipios bajo el control de mantenimiento y operación del CIMCA, haciendo hincapié en los próximos pasos que se llevarían adelante.

Se indicó que considerando que las estaciones son dispositivos con varios años de antigüedad, y que continuamente están expuestos a las inclemencias del tiempo y sus elementos corrosivos, es necesario realizar una calibración de los sensores y a su vez una reposición y expansión de la red meteorológica de ACUMAR.

Por otra parte, se instalarían los módulos de transmisión 3G-4G obtenidos por el convenio UNLa y su posterior configuración, junto con el cierre de la Red de Información Meteorológica de la Cuenca y la cesión del software para cada uno de los actores.

Asimismo, se indica que en este contexto situacional es que se decidió avanzar sobre la incorporación de recursos humanos calificados para las tareas de mantenimiento y operación; algo crítico para todas las áreas vinculadas; desde monitoreo de calidad de agua, aire, efluentes industriales y sistemas. Asimismo se incorporó tecnología para el control y monitoreo, incluyendo un centro de control y monitoreo online con Ciencia de Datos aplicada (la que recibiría todas las variables de datos de la Cuenca), herramientas y maquinarias para las tareas operativas, 2 estaciones de monitoreo de aire EPA producto de la resolución del préstamo BIRF 7706, equipos hidro meteorológicos (PADs, sensores de nivel y caudal y 1 equipo batimétrico) y 4 nuevas estaciones de monitoreo de agua, con sus correspondientes estaciones meteorológicas.

El Cdor. Stock, realiza una intervención, consultando si se ha previsto para las nuevas estaciones meteorológicas, la posibilidad de que tengan autogeneración de energía.

El Ing. Arismendi, le contesta, explicando que las viejas estaciones ya contaban con un panel solar y una batería de 6-8 hs, y que las nuevas estaciones, tienen mucho menos consumo y también cuentan con un dispositivo solar. En tal sentido, lo más complejo era la transmisión del dato; que se solucionó con un modelo de transmisión de datos que permite establecer una red para transmitir datos con un grado de seguridad alto, que hace que sea casi imposible la pérdida del dato.

Se finaliza la exposición, expresando que por la cantidad de kilómetros que tiene la Cuenca y la gran extensión de algunos Municipios que la conforman, se requieren más estaciones



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UA-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

meteorológicas para que el grado de previsibilidad y de utilidad del dato sea mayor, contribuyendo proactivamente con la gestión de riesgo de los municipios.

3) Devolución al Informe realizado por SIGEN "Procedimiento sancionatorio y el estado de las sanciones" presentado en mayo de 2023

El mencionado Informe de SIGEN tuvo por objeto verificar el procedimiento sancionatorio y el estado de las sanciones impuestas por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) durante el **período** 2019 – 2020, de manera tal que permitan proporcionar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de las leyes y regulaciones vigentes.

Se hace referencia a que el Informe se encuentra dividido en Observaciones Generales y Observaciones específicas sobre determinados expedientes de sanciones que fueron subsanados en su totalidad.

En cuanto a las observaciones generales, se explica que son sobre temáticas complejas que son se han originado hace bastante tiempo.

En tal sentido, se fueron haciendo los ajustes posibles tales cómo limitar los accesos a las carpetas de drive, llevando un mayor control de la información, apuntando a la seguridad.

Mientras tanto, se indica que el área de sistemas del organismo continúa trabajando en un sistema informático propio de ACUMAR acorde a las necesidades del área de Fiscalización.

Por otra parte, en cuanto a la reglamentación del procedimiento de sanciones, se encuentran trabajando en los circuitos administrativos y contrastando con el real funcionamiento, de acuerdo a lo que el Juzgado ordenó. Esto tiene que ver con todas las distintas áreas de ACUMAR que intervienen en el proceso. Una vez normalizados estos procedimientos, se informa que se irían normativizando los plazos de actuación.

Cabe considerar que a la fecha de la reunión había un equipo de 6 personas trabajando en esta temática.

El Cdor. Stock, toma la palabra y explica que este Informe es parte del compromiso que tiene SIGEN con temas ambientales, resaltando que se trata de temas trascendentes, transversales, que toca distintos Organismos que tienen dentro de su gerencia y que El Estado tiene que ser uno solo, por eso es tan importante la colaboración entre los distintos Organismos.

El Cdor. Figueroa, por otra parte, hace hincapié en la necesidad de un procedimiento escrito para el área de Fiscalización y el proceso sancionatorio, como asimismo que se disponga el mismo en un plazo determinado.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

Desde ACUMAR se asume el compromiso y se menciona que fueron de mucha utilidad las observaciones y recomendaciones del informe realizado por SIGEN.

4) Tratamiento de observaciones SISAC:

Teniendo en cuenta las observaciones de alto impacto que emergieron en los últimos tiempos y que las mismas se encuentran registradas en el Sistema de SIGEN (SISAC) se procede a brindar un informe al respecto.

La información actualizada, a esa fecha, sobre del total de observaciones alto impacto (total 69) según su estado, fue el siguiente: a. Con acción correctiva informada: 2; b) En implementación: 7; c) No regularizable: 31; d) Regularizada: 21; e) Sin acción correctiva informada: 8.

Asimismo se desarrolló el avance de algunas observaciones en particular, como lo son las que corresponden a las estaciones meteorológicas y se informó que en los próximos informes en el mismo objeto de auditoría se incluiría el seguimiento de las observaciones correspondientes a la temática auditada, de tal manera de contribuir con el continuo seguimiento y monitoreo de esas observaciones pendientes de regularizar.

Por otra parte, se manifiesta que de las 69 observaciones de alto impacto, se logró reducir su cantidad en un 75%, quedando solo 17, que son las que se encuentran en seguimiento (con acción correctiva informada: 2; en implementación: 7 y sin acción correctiva informada: 8).

El Dr. Vera, hace una intervención, resaltando lo provechosa que fue la presente reunión y la importancia de monitorear el estado de las observaciones y su seguimiento.

Al finalizar la reunión, ACUMAR se compromete a buscar solución a las observaciones de alto impacto pendientes, y se expresa que el próximo encuentro va a ser a fin de este año.

5.2.- ACTA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023

De la reunión en cuestión participaron los siguientes funcionarios:

- El Dr. Sergio Zurano Director Ejecutivo Jurídico y Regulatorio de ACUMAR, por mandato expreso en representación del presidente de ACUMAR Martín Sabbatella;
- La Dra. Paula Feldman Directora de Asuntos Jurídicos de ACUMAR;
- El Ing. Carlos Imposti, Sindico Jurisdiccional de Obras Públicas
- El Dr. Fernando Cintoli Sindico Jurisdiccional Adjunto de Obras Públicas;
- El Cdr. Guillermo Stok Gerente de Control del Sector Productivo de SIGEN;
- El Dr. Enrique Vera Subgerente de Control del Sector Productivo de SIGEN;
- El Cdr. Oscar Figueroa Secretario Operativo de SIGEN;
- El Dr. Enrique Loureiro Auditor Interno de ACUMAR;
- El Dr. Daniel Nigro, Auditor Interno Adjunto de ACUMAR;



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

- La srta. Sonia Garlasco analista de la Unidad de Auditoría Interna de ACUMAR;
- El Lic. Diego Fragas, Director de Planificación, Coordinación y Modernización de ACUMAR;
- La Dra. Andrea Musante, Directora de Fiscalización de ACUMAR.

Los temas tratados se describen a continuación:

1) Estado de Situación del "Modelo Conceptual del Sistema de Indicadores" aprobado mediante Resolución 209/ 2023 de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

Se da inicio a la reunión mediante una presentación para mostrar cómo se visualiza la web de ACUMAR y en particular el detalle del Sistema de Indicadores.

Se informa que ACUMAR cuenta con un Sistema de Indicadores que mide los avances en el saneamiento de la Cuenca y se enmarca tanto en el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (8/7/2008) como en las líneas de acción del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA).

El sistema vigente a esa fecha se rige por la Resolución ACUMAR 209/2023, fruto de un proceso de revisión y posterior ajuste que se inició en 2021 de forma participativa, y contó luego con aportes de especialistas en la materia. Dicho instrumento normativo consta de 4 documentos anexos:

- Modelo conceptual del Sistema de Indicadores.
- Objetivos y metas para el cumplimiento del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Listado de indicadores y cronograma de publicación.
- Fichas metodológicas.

La información presentada se encuentra organizada en torno a 10 ejes asociados a las mandas emanadas del fallo antes mencionado (como así también a las líneas de acción del PISA), con el objeto de facilitar la comunicación de los avances en su cumplimiento.

La ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) comprende inversiones no sólo por parte de ACUMAR, sino también por parte del Estado Nacional, la Ciudad Autónoma y la provincia de Buenos Aires.

Las acciones de las distintas jurisdicciones son articuladas y coordinadas por ACUMAR, que además ejecuta, como parte de sus facultades, otras iniciativas propias y específicas enmarcadas en el PISA.

Teniendo en cuenta estas características, ACUMAR implementó un procedimiento para consolidar semestralmente dicha información en un documento: "Inversiones PISA".



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

En él se sistematizan los créditos y erogaciones presupuestarias de las diferentes carteras u organismos de cada jurisdicción, a fin de realizar un seguimiento y control adecuado de las acciones contempladas en el Plan.

Estas iniciativas corresponden principalmente a obras de infraestructura de expansión de las redes de agua potable y saneamiento cloacal, urbanización de villas y asentamientos precarios, obras de manejo hídrico, obras viales estratégicas, limpieza de basurales y mantenimiento de las márgenes, fortalecimiento de la red de salud, entre otras.

2) Estado de situación de los procedimientos de fiscalización y sanción y nueva devolución del Informe realizado por SIGEN "Procedimiento sancionatorio y el estado de las sanciones" presentado en mayo de 2023 y tratado en la reunión del Comité de Control del 29 de junio de 2023 y la necesidad de un procedimiento escrito.

En esta instancia se otorga una actualización de estado de situación de los procedimientos en los que varias áreas se encuentran trabajando.

Asimismo, se explica que el proceso se encuentra en la finalización de la primera etapa. Esto es, de acuerdo a la planificación presentada y aprobada por el Juzgado.

Esta primera etapa consistió en la normalización de los circuitos administrativos.

Estos circuitos una vez descriptos se contrastan con la realidad, con el real funcionamiento de las distintas tareas de las distintas áreas, y una vez hechos los ajustes necesarios, se establecen plazos.

Se comenzó por las áreas receptoras, como es el área de denuncias, que forma parte del sistema de alerta, que es el sistema que indica a donde hay que ir a fiscalizar.

Los circuitos descriptos se fueron presentando de forma bimestral en el Juzgado. Ej: Circuito de Sanción, Recepción de Denuncias, Tramitación de Denuncias.

El Control Industrial toca casi todas las áreas del Organismo, se empezó por lo que está circunscripto al área de Fiscalización, pero a ese momento se encontraban otras áreas participando.

En circuitos como el Tránsito de los Expedientes de Sanciones, la Dirección General Ambiental, se encontraba trabajando en la disposición correspondiente.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

Se manifestó que la tarea precedente resulta muy larga ya que consiste en codificar el funcionamiento diario del Organismo, con plazos y con responsabilidades, por lo tanto, requería de todo un proceso minucioso que se fue realizando durante varios meses.

Finalmente se indicó, en relación a los Expedientes observados por SIGEN que los mismos se encontraban completamente subsanados en cuanto a su tramitación.

3) Tratamiento de observaciones SISAC:

Se informó que el estado situación de las observaciones de esta UAI a esa fecha se componía de la siguiente manera:

De los 26 productos surge un total de 352 observaciones, de las cuales 264 son generadas por Informes de Auditoría y 88 generadas por Informes externos.

Las 352 observaciones están clasificadas en 3 niveles de impacto a saber alto, medio y bajo. De Impacto bajo había 143 observaciones, de Impacto medio hay 162 y de Impacto alto 47.

Total de observaciones de bajo impacto s/ estado: Total 143. Con acción correctiva informada: 11; en implementación: 40; no regularizable: 16; regularizada: 38, y sin acción correctiva informada: 38.

Total de observaciones de medio impacto s/estado: Total 162. Con acción correctiva informada: 19; en implementación: 37; no regularizable: 9; regularizada: 19; y sin acción correctiva informada: 78.

Total de observaciones de alto impacto s/estado: Total 47. Con acción correctiva informada: 0; en implementación: 6; no regularizable: 9; regularizada: 25; y sin acción correctiva informada: 7.

Se manifiesta así que en el comparativo con la reunión de Comité de Control anterior hay un cambio significativo en la cantidad de observaciones, porque SIGEN realizó una depuración en el sistema de las observaciones No regularizables.

El Auditor Interno de la UAI de ACUMAR, toma la palabra para agradecer por estos cuatro años de gestión, con una relación casi cotidiana con la Sindicatura Jurisdiccional, que fue más que provechosa, su acompañamiento y seguimiento en el trabajo diario.

El Dr. Imposti expresa su agradecimiento también y destaca el trabajo en equipo realizado.

El Dr. Zurano realiza el cierre de la reunión agradeciendo y destacando la labor de este Comité a lo largo de estos últimos años.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité de Control Período 2023"

6.- CONCLUSIÓN

Durante el 2023 se han realizado dos reuniones del Comité de Control en las cuales se pudo desarrollar una diversa gama de problemáticas del organismo y observar un avance en el tratamiento de las mismas producto del seguimiento de acciones correctivas en el marco de las posibilidades de las distintas áreas involucradas y las observaciones y recomendaciones brindadas por la Unidad de Auditoría Interna y la SIGEN en su caso.

Sin perjuicio de ello, en las futuras reuniones del comité de control deberán evaluarse los avances sobre los procesos que se encontraban en implementación o bien el desarrollo de tareas para mejorar o corregir aquellas problemáticas que no fueron totalmente subsanadas durante el período 2023.

De esta manera esta Unidad de Auditoría Interna de ACUMAR concluye que se dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución SIGEN N° 290/2019 durante el Período 2023.



2024 - Año de la Defensa de la Vida, la
Libertad y la Prosperidad -

Informe Especial N° 28-UAI-ACUMAR/24

Objeto:
"Funcionamiento del Comité
de Control Período 2023"

ANEXO NORMATIVO

- Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.
- Decreto N° 1344/2007, Reglamentario de la Ley N° 24156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Ley 26.168 Ley de Creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo
- Decreto N° 72/92018- Modificación Decreto. N° 1344/07
- Convenio de Cooperación SIGEN-ACUMAR, obrante en CONVE-2018-67783533-APN-SIGEN
- Resolución SIGEN N° 290/19 – Reglamento para el Funcionamiento del Comité de Control Interno
- Resolución ACR N° 71/2020 Estructura Organizativa de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Especial N 28-UAI-ACUMAR/24 - Funcionamiento del Comité de Control Periodo 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.